Viva Paraguay

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

UPE Nº 242/ 2013

MEMORANDUM

A : **Arq. GUSTAVO GLAVINICH,** Director
Dirección de Obras Públicas

De : **Ing. PEDRO CARDOZO,** Coordinador General
UEP – Franja Costera de Asunción

Fecha : 16 de Julio de 2013

Asunto : Informe Técnico del Convenio Modificatorio N° 6 – Llamado N° 39/2010, Construcción de las Obras del Programa de Desarrollo de la Franja Costera de Asunción, Bañado Norte, Primera Etapa, Módulo Avenida Costanera Norte.

Me dirijo a usted, a objeto de emitir en breve síntesis, el Informe Técnico que guarda relación con la solicitud de prórroga de plazo de ejecución de la obra de referencia, presentada por la Contratista y aceptada por la Fiscalizadora.

El programa de desarrollo de la franja costera de Asunción experimentó diversas variaciones durante la ejecución de obras, estas variaciones en las obras son producto de un análisis del conjunto de obras efectivamente ejecutadas en cada componente del programa, las mismas se realizaron de tal manera a crear una vinculación integral de cada componente para el mejor desarrollo del programa completo, por lo que en varios casos fue necesario ampliar los alcances de ciertos trabajos, así como variar cantidades originalmente establecidas en el contrato y en algunos casos también eliminar ítems cuya aplicación fue innecesaria.

La existencia de obras adyacentes a la obra de referencia en muchos casos dificultó el avance normal de ciertos trabajos, así como la habilitación en varias oportunidades al público en general, produjo ciertos retrasos en trabajos que cronogramáticamente coincidían en fechas, así como la aparición de ítems nuevos también influyo en la variación de los plazos contractuales previamente establecidos en condiciones diferentes. Por lo que en atención a lo referido se debe tener en cuenta lo establecido en la Cláusula 19.2.1 de la Sección VI Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones que expresa lo siguiente: "*Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de las*

439 Cuatrocientos treinta y nueve

obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

En base a lo descrito y al analizar detalladamente la situación planteada, considerando todas las documentaciones presentadas por la Contratista y la Fiscalizadora de la obra de referencia, ésta Coordinación recomienda la aprobación del pedido de ampliación del plazo por setenta y cinco (75) días calendario los cuales se suman a los noventa (90) días del Convenio Modificatorio N° 2, ciento un (101) días del Convenio Modificatorio N° 3, a los noventa (90) días del Convenio Modificatorio y noventa (90) días del Convenio Modificatorio N°5.

Con las modificaciones realizadas al contrato de obras el Convenio Modificatorio N°6 representa una disminución con respecto al convenio modificatorio N° 5 de Gs. 361.310.998 (Trescientos sesenta y un millones, trescientos diez mil, novecientos noventa y ocho) a descontarse del monto aún pendiente de pago del contrato original de obras, con lo que el monto total de obras queda fijado en Gs. 120.781.833.459 (Ciento veinte mil setecientos ochenta y un millones, ochocientos treinta y tres mil, cuatrocientos cincuenta y nueve) y el porcentaje final de trabajos ejecutados es de 119.51%.

Se adjunta al presente las siguientes documentaciones:

- Copia del Contrato SG Ministro N° 108/2010
- Copia del Convenio Modificatorio N°1 con su correspondiente Resolución de aprobación (N°197/2011).
- Copia del Convenio Modificatorio N°2 con su correspondiente Resolución de aprobación (N°2473/2011).
- Copia del Convenio Modificatorio N°3 con su correspondiente Resolución de aprobación (N°1282/2012).
- Copia del Convenio Modificatorio N°4 con su correspondiente Resolución de aprobación (N°1929/2012).
- Copia del Convenio Modificatorio N°5 con su correspondiente Resolución de aprobación (N°2614/2012).
- Copia de la Sección VI Condiciones Generales del Contrato, del Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.
- Copia de la Sección VII Condiciones Especiales del Contrato, del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia
- Copia de la Nota de la Empresa T&C S.A. en la que se presenta a la Fiscalizadora la propuesta de Convenio Modificatorio.

6

438 cuatrocientos treinta y ocho)

Viva Paraguay

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

- Copia de la Nota MOPC/FACN/023/2013 de la Fiscalizadora en la cual recomienda la aprobación de la propuesta de la empresa T&S. S.A. del Convenio modificatorio N°6
- Borrador del Convenio Modificatorio N°6.
- Borrador de la Resolución de aprobación del Convenio Modificatorio N°6.

Se adjunta además la planilla de coeficientes Ku de incidencia para la aplicación de la fórmula paramétrica de reajustes final, para los ítems nuevos surgidos de los 6 convenios modificatorios del contrato, que complementa la planilla de coeficientes de incidencia de la fórmula paramétrica del contrato inicial de obras.

Atentamente,

*Al **Viceministerio de Obras Públicas**, para dar continuidad a los procedimientos correspondientes, para la firma del convenio modificatorio,*

Arq. Gustavo Glavinich.
Director
Dirección de Obras Públicas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
GABINETE DE VICEMINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA-ADM DEL GABINETE

Ing. Max Pajalaga
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

6

437 (cuatrocientos treinta y siete)